

EXPEDIENTE: 190-2018
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO MEDICO BUENOS AIRES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Informo a la señora juez que para el proceso de la referencia donde la parte demandante solicita práctica de medidas cautelares. Al Despacho para proveer.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

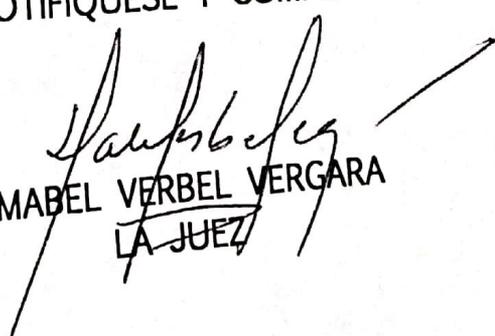
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - Marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el escrito secretarial y memorial que antecede, por ser procedente el despacho

RESUELVE

CUESTION UNICA: Decrétese el embargo y secuestro del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar dentro dl proceso ejecutivo adelantado por la Clínica Blas de Lezo S.A. y el Centro Médico buenos Aires, contra el departamento de bolívar - Secretaría de Salud Departamental ante el Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Cartagena, radicado 13-001-31-03-002-2020-00215-00. Límitese el embargo a la suma de \$45.000.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
~~LA JUEZ~~

Paola

Notificación por estado electrónico No. 10
Fecha: 23-03-2022

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA
